



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N°2193.-

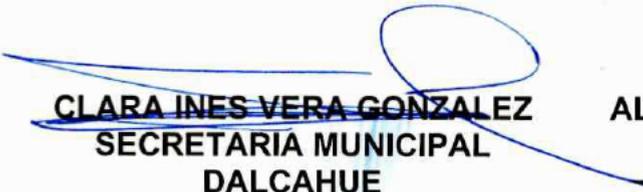
DALCAHUE, 03 de septiembre de 2024.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1486 del 31.05.2024, El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra alcalde titular.; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 03.09.2024 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **ROCKY MUÑOZ MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- AWGA/CIVG/mmb



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 03 de septiembre de 2024 , entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** Rut: [REDACTED] y Don Rocky Alfredo Muñoz Muñoz , cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto primero, segundo y quinto, del Contrato a Honorarios en Calidad de experto de fecha 31 de mayo de 2024.

Punto primero se modifica :

- Solicitud de inscripción de semilleros en plataforma habilitada por el SAG.
- Capacitación en sector de Ñiucho con grupo PDTI sobre producción de semillas certificadas de ajo, requisitos para certificar ajos, las ventajas y posibilidades de comercializar semillas de ajo certificada.

Punto segundo se modifica:

Meses mayo, junio, julio, agosto y septiembre 2024.

Punto quinto se modifica a contar del 03.09.2024 :

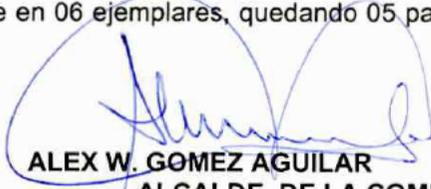
Cuota 2: Se pagará en el mes de septiembre 2024 una vez realizada las siguientes labores:

- Solicitud de inscripción de semilleros en plataforma habilitada por el SAG.
- Capacitación en sector de Ñiucho con grupo PDTI sobre producción de semillas certificadas de ajo, requisitos para certificar ajos, las ventajas y posibilidades de comercializar semillas de ajo certificada.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 31.05.2024, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1486 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


ROCKY MUÑOZ MUÑOZ
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE


ALEX W. GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE